

LLAMADO A OFERTAS 1/2013 – MVOTMA DINAVI

CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO POR CUENTA Y ORDEN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE REALIZA UN LLAMADO A OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE UN DE PAQUETE DE 18 ANIMACIONES POR 12 MESES CON TÉCNICAS DE 2D, 3D Y MOTION GRAPHICS

Art. 1º - DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

1.1- El término "Administración" identifica al organismo que realiza el llamado, en este caso el Ministerio de Vivienda Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.

1.2- El término "oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas que manifiestan su interés en someter formalmente una oferta para realizar el servicio, actuando por sí o por medio de un representante debidamente autorizado. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.

1.3- El término "oferta o propuesta" es la declaración de voluntad recepticia, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Llamado, de conformidad con las normas establecidas.

1.4- El término "adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados.

1.5- El "contratista" es la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas que tenga a su cargo la ejecución del suministro, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales, en virtud de las condiciones especiales estipuladas en el presente Llamado.

1.6- El término "representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

El término "Condiciones del Llamado", se refiere al:

a) Condiciones del Llamado, en adelante "Llamado Particular".

b) Llamado Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos, en adelante "Llamado Único".

c) Aclaraciones y modificaciones al Llamado de Condiciones que la Administración estime del caso de realizar con anterioridad el vencimiento del plazo de presentación de las ofertas.

Las palabras o designaciones en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Art.2º -OBJETO

El objeto del presente llamado, es el establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente Llamado.

Art. 3º.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 4º - PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

4.1- Comunicaciones, aclaraciones y consultas.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Administración, a través de las Sras. Ana Laura Saravia asaravia@mvotma.gub.uy, o Mariella Maisonnave mmaisonnave@mvotma.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas del Llamado, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentada.

Art. 5º - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1- Las propuestas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado en donde se individualizará al proponente, así como el llamado de que se trata.

5.2- Todos los documentos deben ser escritos a máquina, en papel membretado de la empresa o florete, con las hojas foliadas y firmadas por persona autorizada de acuerdo al Artículo 11º del presente Llamado, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie.

5.3- Además de la propuesta original, se debe presentar dos juegos de la oferta, que integra la propuesta.

5.4. - Las ofertas podrán ser presentadas por:

a) el "oferente" (ofertas de empresas nacionales por sí mismas o extranjeras por sí mismas).

b) consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse: En aquellas situaciones en que se presente un grupo de empresas, con intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, se deberá:

b1) suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de los suministros que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.

b2) incluir toda la información requerida en este llamado para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.

b3) designar a uno de los integrantes, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.

b4) dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de Consorcio, que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la Administración de todas las obligaciones contraídas en el marco del llamado.

b5) expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada empresa y sus representantes ante el organismo contratante y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Administración.

b6) Dentro de los 60 días de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio, con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de la Administración.

b7) Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 6º - RECEPCIÓN DE OFERTAS

6.1- Las ofertas con todos los recaudos exigidos deben presentarse en la Corporación Nacional para el Desarrollo, Rincón 528 piso 7 de Montevideo, **EN SOBRE CERRADO con la leyenda "Llamado MVOTMA -DINAVI - LLAMADO 1/2013 - PAQUETE DE ANIMACIONES - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS", hasta el día viernes 22 de marzo a las 17 horas.**

Art. 7º - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1- Formulario de identificación del oferente según modelo.

7.2- Documento que acredite la representación de la/s persona/s que presente/n la oferta conforme a lo dispuesto en el Artículo 10º del presente Llamado.

7.3- Fotocopia de la documentación que acredite el control y la vigencia de la persona jurídica, si lo fuera.

7.4.- Fotocopia del Certificado Único de DGI y BPS, vigente.

7.5.- Fotocopia de la documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.

Estos documentos deberán venir guardados dentro del sobre que contiene la propuesta.

Art. 8º - FORMULA DE PRESENTACION DE OFERTAS

La propuesta debe hacerse de acuerdo con el siguiente formulario:

Nombre y Apellido..... en carácter de propietario o representante de la empresa, (según carta poder con firmas certificadas o fotocopia autenticada de poder que acompaña) domiciliado en..... inscripto en el B.P.S. con el Nº..... y en la D.G.I. con el Nº..... se compromete a cumplir con lo establecido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo a las condiciones especificadas en el Llamado de Bases y Condiciones Particulares que rigen el llamado a ofertas N° 1/2013 del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 9º - REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada oferente deberá acreditar la representación que invoque. La misma podrá acreditarse mediante los siguientes instrumentos:

1) poder general; 2) poder especial o carta-poder otorgada a los efectos del llamado de referencia;

Art. 10º- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán remitirse al ANEXO I del presente llamado.

Art. 11º - EFECTOS DE LA PROPUESTA

11.1- La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente Llamado y el compromiso liso y llano del suministro solicitado.

11.2- Las dificultades posteriores serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en su caso la multa por atraso en los plazos estipulados, según corresponda.

Art. 12º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

12.1- Los proponentes se comprometen a mantener sus ofertas por el plazo de (sesenta) 60 días corridos, computables a partir del día siguiente al plazo máximo establecido para la presentación de las ofertas.

12.2- Vencido dicho plazo sin que la Administración se hubiera pronunciado, se entenderá que el mismo fue prorrogado por idéntico término, salvo que el oferente notifique a la Administración - en forma fehaciente - su voluntad de retirar su oferta al expirar el plazo originario de mantenimiento de la misma.

Art. 13º - ADJUDICACIÓN

13.1- La Administración se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

1. adjudicar la oferta al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación debe efectuarse a un único oferente;
2. no adjudicar algún servicio;
3. dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
4. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Llamado, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Llamados, y su oferta; sin perjuicio de lo cual será potestad de la Administración suscribir contrato con el adjudicatario, si así lo entiende conveniente.

13.2- En caso de que el adjudicatario no se presente el día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, manifestando que acepta la misma, se procederá a revocar la adjudicación y adjudicarla al oferente que le siga en segundo lugar.

Art. 14º.- MULTAS

Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista, con la actualización establecida en la paramétrica pertinente.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, recargos y cualesquiera gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, haciéndose efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Art. 15º - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

15.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, derivadas de su oferta o adjudicación, en especial la forma en que realiza la entrega, podrá dar mérito a que la Administración proponga o

disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las misma excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento;
- Demanda por daños y perjuicios;
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- Desadjudicación o rescisión contractual.

15.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de (cinco) 5 días de verificada.

Art. 16º.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento del servicio en un plazo máximo total de 5 días.
- 4.- Cuando el contratista se haya excedido en 5 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente llamado.
- 5.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas del 1 al 4 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXO I

La Corporación Nacional para el Desarrollo, actuando por cuenta y orden del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante MVOTMA, se encuentra abocada a la contratación de una empresa de producción gráfica para la realización de un paquete de animaciones a realizarse a lo largo de 18 meses con técnicas 2D, 3D y Motion Graphics.

Es importante destacar que MVOTMA cuenta con un servicio de asesoramiento en comunicación institucional por parte de una Agencia de Publicidad.

Dicha Agencia junto a los responsables del área de comunicación del MVOTMA será la encargada de supervisar, realizar el vínculo con la empresa a contratarse en la presente licitación, y realizar el control del trabajo. La aprobación final del material será dado por MVOTMA.

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA TECNICA

Información general del Oferente

El Oferente deberá presentar una breve reseña con la información general de la firma oferente.

Antecedentes de producciones similares

El Oferente deberá aportar información sobre los trabajos realizados de similares características al objeto del presente llamado en formato digital o impreso, brindando datos acerca de los clientes a los cuales les fueron realizados, fechas de las producciones y una breve descripción de los trabajos efectuados, detallando: cliente, objetivos, teléfono, e – mail, persona de contacto, etc.

Detalles técnicos

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas los siguientes detalles: las técnicas que se utilizan en la productora habitualmente y en caso de proponer un material diferente, deberá argumentar las razones y características el material que se propone.

El MVOTMA junto a la agencia de publicidad entregarán en cada caso a la productora el guión técnico y literario de las animaciones a realizar.

Productos a contratar:

Un paquete de 18 animaciones diferentes a realizarse a lo largo de 12 meses.



Cantidad: 18 piezas (se solicitarán máximo 2 por mes hasta completar las 18 previstas)

*Técnicas previstas a utilizar: 2D, 3D y Motion Graphics

*Esto es a modo de ejemplo, la productora puede presentar las técnicas que considere más apropiadas.

La cotización no incluirá banda de audio en caso de requerirlo alguna de las animaciones, locuciones ni estudio ni sonorización.

2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El MVOTMA evaluará las ofertas de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Llamado y teniendo en cuenta lo especificado en el Objeto y punto 1 del Capítulo.

La evaluación se realizará en una sola etapa, considerando los siguientes factores de estudio:

- 1) Se verificará el cumplimiento de los requisitos que conforman la Oferta Técnica.
- 2) Para los oferentes que hayan calificado en la primera fase de estudio, se evaluará seguidamente la Oferta Económica. A los efectos comparativos, la propuesta económica se conformará con el precio total ofertado.

El puntaje total asignado será de 100 puntos, otorgándose una mayor ponderación a los antecedentes y a las referencias que se presenten.

El puntaje mínimo admisible será de 70 puntos.

El MVOTMA podrá solicitar por escrito, en caso de considerarlo necesario, información complementaria otorgando un plazo máximo para que éstas sean atendidas. El incumplimiento por parte del Oferente de dichas solicitudes en tiempo y forma podrá ser causal de rechazo de la oferta.

4. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto por el total de los trabajos realizados no podrá exceder los \$ 500.000 impuestos incluidos (seiscientos mil pesos uruguayos). El pago se realizará en un solo pago, a través de la CND con los fondos que administra en el marco del convenio.